



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, tres (03) de diciembre de 2021.

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL seguido por YONIS MUÑOZ GUZMAN Y OTROS, contra COOMEVA EPS Y OTRO. RAD. 20001-31-03-003-2011-00519-00, la liquidación de costas a favor de la parte demandada de manera concentrada, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra instancia)	\$ 5.000.000.
AGENCIAS EN DERECHO (2da instancia)	\$ 2.000.000
OTRO CONCEPTO.....	\$ --- 0 ---
TOTAL	\$ 7.000.000.

SON: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.
JUEZ